



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2021

CABRERO, 17 de Febrero 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 442 /25

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N°1.256, de fecha 28 de Diciembre del año 1990, determina clasificaciones presupuestarias y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 611, del 04 de Marzo de 2024, que renueva beca municipal generación año 2021.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°2525, del 24 de septiembre de 2024, que modifica Reglamento Beca Municipal Enseñanza Superior.
- d) El Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1994 del 06 de diciembre de 2024, que establece Asunción de Funciones de Alcalde.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2028, del 13 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto Municipal año 2025.
- f) El Certificado de presupuesto N° 231, de fecha 13 de Febrero de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 86, de fecha 13 de Enero de 2025, que aprueba presupuesto para el reglamento beca municipal enseñanza superior año 2025.
- h) Formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2025, con documentación adjunta de cada renovante.
- i) La facultad que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Municipio de apoyar económicamente a jóvenes Estudiantes de la Comuna de Cabrero, facilitando el acceso y mantención en la educación superior.
- Que, cada alumno hizo entrega del formulario de solicitud para renovar beca municipal para el año 2024, adjuntando la siguiente documentación: Certificado de residencia, certificado de notas, cartola del Registro social de Hogares, fotocopia de la cedula de identidad, fotocopia de cuenta bancaria y malla curricular.
- Que se realizó análisis de los antecedentes aportados por los estudiantes y cumplen con los requisitos para la renovación de la beca.



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año 2021

CABRERO, 17 de Febrero 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 442 /25

- Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 letra a) y c), que permitan al Municipio en el ámbito de su territorio desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura. c) Asistencia Social.

DECRETO:

1.-RENUÉVASE Beca Municipal Enseñanza Superior, generación año 2021, a contar del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del año 2025, ascendente a \$69.000 (sesenta y nueve mil pesos), o \$ 35.000 (treinta y cinco mil pesos), según corresponda, a las personas que a continuación se indican.

N°	Nombre	R.U.T.	Carrera	Institución	Valor
01	María Cruces Arroyo		Enfermería		\$69.000
02	Krishna Bustos Donoso		Psicología		\$69.000
03	Constanza Pardo Zavala		Enfermería		\$69.000
04	Felipe Díaz Fernández		Odontología		\$69.000
05	Matías Soto Muñoz		Kinesiología		\$69.000
06	David Tapia González		Kinesiología		\$69.000
07	Estefanya Castro Lara		Nutrición y Dietética		\$69.000
08	Yuliana González Moya		Licenciatura en Enfermería		\$ 69.000
09	Javier Heredia Rocha		Arquitectura		\$ 69.000
10	Cynthia Pérez Cárcamo		Pedagogía en Inglés		\$ 69.000
11	Krishna Acuña Martínez		Tecnología Medica		\$ 69.000
12	Fabián Morales Merino		Ingeniería en Construcción		\$ 35.000
13	Marco Salamanca Burgos		Ingeniería Civil En Telecomunicaciones		\$ 35.000



REF.: Renueva Beca Municipal Generación año
2021

CABRERO, 17 de Febrero 2025.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 442 /25

14	Gonzalo Silva Chavarría		Medicina		\$ 35.000
15	Camila Gutiérrez Muñoz		Enfermería		\$ 35.000
16	Matías Esparza Salas		Ingeniería Civil		\$ 35.000
17	Poleth Nahuelcoy Alarcón		Obstetricia y Puericultura		\$ 69.000
18	Makarena Muñoz Osses		Kinesiología		\$ 69.000

2. El pago de los aportes señalados se hará directamente en las cuentas informadas en los formularios de renovación por los alumnos anteriormente Señalados.

3.-El gasto que representa la aplicación del presente Decreto Alcaldicio Exento, impútese al subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999, del Presupuesto Municipal Vigente

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE"



★ **SOFIA REYES PÍLSER**
SECRETARIA MUNICIPAL

YSA/SRP/EAP/BPM/kfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Dirección de Control



YUSEF SABAG ARANEDA
ALCALDE

